



-35-
trato y
auto

PRESIDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Quito D.M., 18 de diciembre de 2019, las 18:00.- **VISTOS.-** Dentro del pedido de recusación presentado por Elena del Rocío Pinos Mora, en su calidad de Directora de Patrocinio Legal, delegada del Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, en el caso **No. 273-19-JP**, se dispone **:1)** Dar por terminado el proceso de recusación, toda vez que el Pleno de la Corte Constitucional, en sesión ordinaria llevada a cabo el día de hoy, miércoles 18 de diciembre de 2019, conoció la excusa presentada por el Juez Ramiro Ávila Santamaría y resolvió aceptarla de conformidad con los artículos 175 numeral 1 y 176 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional; y, **2)** Notificar a las partes con el presente auto.- Cúmplase, notifíquese y archívese.-

Dr. Hernán Salgado Pesantes
PRESIDENTE

LO CERTIFICO.- Quito, D.M., 18 de diciembre de 2019.

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA

